

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 22/03/2023, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se publican los créditos disponibles, en el ejercicio 2023, para la financiación de las diversas líneas de ayuda previstas en el Decreto 91/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa de apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales. Extracto BDNS (Identif.): 683705. [2023/2848]**

Extracto de la Resolución por la que se publican los créditos disponibles en 2023, para financiar las ayudas previstas en el Decreto 91/2022, de concesión de subvenciones del Programa de apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales.

BDNS (Identif.): 683705

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683705>)

Primero. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en el presente decreto las cooperativas y las sociedades laborales que ejerzan una actividad económica en Castilla-La Mancha, y se ajusten a la definición que de pymes determine en cada momento la Unión Europea, siendo aplicable en tanto no sea objeto de modificación la definición prevista en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

2. Específicamente, para cada una de las líneas de subvenciones, podrán ser beneficiarias las siguientes entidades:

- a) Línea 1: cualesquiera cooperativas o sociedades laborales.
- b) Línea 2: las cooperativas y sociedades laborales con personas socias trabajadoras o socias de trabajo.
- c) Línea 3: las entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales, de centros especiales de empleo, de empresas de inserción, otros entes representativos de la economía social que integren a dichas entidades, las entidades que tengan como objeto la promoción del cooperativismo, las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, las universidades y, en el caso de las actividades formativas, las entidades de formación inscritas en el Registro de Entidades de Formación.
- d) Línea 4: cualesquiera cooperativas o sociedades laborales.

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles, en el ejercicio presupuestario 2023, para la concesión de las subvenciones en el marco del Programa de apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales, con el fin de favorecer la creación, consolidación y modernización de las cooperativas y sociedades laborales, así como la creación de empleo estable y de calidad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria están previstas en el Decreto 91/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa de apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales (DOCM nº 161 de 23/08/2022).

Cuarto. Financiación

Los créditos presupuestarios disponibles ascienden en total a 2.665.000 euros, de los que 2.165.000 euros, están financiados con la distribución territorializada de los fondos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal y 500.000 euros están financiados por el Fondo Social Europeo Plus para las líneas 1 y 2, con la siguiente distribución por líneas y partidas presupuestarias:

a) Línea 1. Subvención para la promoción de las cooperativas y sociedades laborales:

Partida 19040000 G/322A/47631 (Fondo FPA0090011): 40.000 euros.

Partida 19040000 G/322A/47631 (Fondo 0000001150): 25.000 euros.

b) Línea 2. Subvención a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo:

Partida 19040000 G/322A/47639 (Fondo 0000001150): 1.500.000 euros.

Partida 19040000 G322A/47639 (Fondo FPA0090011): 460.000 euros.

c) Línea 3. Subvención para la realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo:

Partida 1904000 G/322A/42200 (Fondo 0000001150): 40.000 euros.

Partida 1904000 G/322A/48633 (Fondo 0000001150): 500.000 euros.

d) Línea 4. Subvención para la prestación de asistencia técnica, a través de la contratación de servicios externos:

Partida 19040000 G/322/47639 (Fondo 0000001150): 100.000 euros.

Quinto. Cuantía de las subvenciones.

1. Para la línea 1, de promoción de cooperativas y sociedades laborales: el importe de la subvención será de 1.287 euros.

2. Para la línea 2, de incorporación con carácter indefinido de personas socias trabajadoras o socias de trabajo:

a) Si la persona procede de la situación de desempleo y se incorpora a jornada completa, la cuantía será de 7.000 euros, salvo si es mujer que la cuantía se incrementará en 500 euros, minorándose en ambos casos de forma proporcional a la jornada realizada cuando la incorporación sea a tiempo parcial.

b) Si la persona procede de la incorporación, con carácter indefinido, como socia trabajadora o socia de trabajo de una persona trabajadora con contrato temporal o indefinido en la misma cooperativa o sociedad laboral en la que se incorpore como socia, la cuantía será de 5.500 euros, minorándose de forma proporcional a la jornada realizada cuando la incorporación sea a tiempo parcial.

c) La cuantía de la subvención de las letras a) y b), se incrementará un 10% si la persona que se incorpora es una mujer víctima de violencia de género.

d) La cuantía de la subvención de las letras a) y b), se incrementará un 20% si la persona que se incorpora tiene discapacidad con grado reconocido igual o superior al 33%. Este incremento es compatible con el previsto en la letra c) si concurren en la persona que se incorpora ambas circunstancias.

e) La cuantía de la subvención de las letras a) y b) se incrementará un 20%, si la persona es joven menor de 30 años. Este incremento es compatible con los previstos en las letras c) y d) si concurren en la persona que se incorpora dichas circunstancias.

f) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, las cuantías indicadas en los apartados 2.a) y b), sólo podrán incrementarse hasta un máximo de un 30% y de un 40% en el caso de que las personas incorporadas sean mujeres víctimas de violencia de género. Así resulta que, si la persona incorporada procede de situación la de desempleo, la cuantía máxima de ayuda con todos los incrementos será de 9.100 euros si es hombre, 9.750 euros si es mujer y 10.500 euros si es mujer víctima de violencia de género. Si la persona procede de la incorporación, con carácter indefinido, como socio trabajador o socio de trabajo de una persona trabajadora con contrato temporal o indefinido en la misma cooperativa o sociedad laboral en la que se incorpore como socia, la cuantía máxima de ayuda con todos los incrementos será de 7.150 euros y 7.700 euros si es mujer víctima de violencia de género.

3. Para la línea 3, de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social: el importe de la subvención podrá ser de hasta el 100% del coste de la actividad con una cuantía máxima de 20.000 euros, por proyecto.

4. Para la línea 4, de prestación de asistencia técnica, el importe de la subvención podrá ser de hasta el 75% del coste de los servicios prestados, con una cuantía máxima de 18.000 euros por proyecto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo del presente decreto y de su extracto, hasta el 30 de junio de 2023.

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 22 de marzo de 2023

La Directora General de Autónomos,  
Trabajo y Economía Social  
ANA MARÍA CARMONA DUQUE

### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2023

El Decreto 91/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa de apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales (DOCM nº 161 de 23 de agosto), tiene como finalidad favorecer la creación, consolidación y modernización de las cooperativas y sociedades laborales, así como la creación de empleo estable y de calidad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para lo que regula la concesión directa de subvenciones a través de cuatro líneas de ayuda.

Dichas líneas van dirigidas a la promoción de las cooperativas y sociedades laborales, la incorporación, con carácter indefinido, de personas socias trabajadoras o socias de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, la realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo y la prestación de asistencia técnica.

Con la aprobación del Decreto 91/2022, de 16 de agosto, se publicó también el crédito presupuestario disponible y el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2022.

El artículo 75.3, último párrafo, del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, relativo a la concesión directa de subvenciones, y el artículo 8 del Decreto 91/2022, de 16 de agosto, facultan a la Dirección General competente en materia de trabajo, previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, a publicar anualmente, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una resolución estableciendo el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión, sin que hasta entonces pueda iniciarse el plazo de presentación de solicitudes de los interesados, previendo la disposición final primera de ésta última norma, además, la facultad de la persona titular de la dirección general con competencia en materia de trabajo para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisas para el desarrollo, interpretación y ejecución del decreto y actualizar y modificar los anexos recogidos en él.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con las facultades conferidas en los artículos 7 y 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles, en el ejercicio presupuestario 2023, para financiar las ayudas, previstas en el Decreto 91/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa de apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales, y abrir el plazo para la presentación de solicitudes en el marco de este programa de ayudas.

2. La finalidad de estas subvenciones consiste en favorecer la creación, consolidación y modernización de las cooperativas y sociedades laborales, así como la creación de empleo estable y de calidad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Financiación.

1. Los créditos presupuestarios disponibles ascienden en total a 2.665.000 euros, de los que 2.165.000 euros, están financiados con la distribución territorializada de los fondos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal y 500.000 euros están financiados por el Fondo Social Europeo Plus para las líneas 1 y 2, con la siguiente distribución por líneas y partidas presupuestarias:

a) Línea 1. Subvención para la promoción de las cooperativas y sociedades laborales:

Partida 19040000 G/322A/47631 (Fondo FPA0090011): 40.000 euros.

Partida 19040000 G/322A/47631 (Fondo 0000001150): 25.000 euros.

b) Línea 2. Subvención a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo:

Partida 19040000 G/322A/47639 (Fondo 0000001150): 1.500.000 euros.

Partida 19040000 G322A/47639 (Fondo FPA0090011): 460.000 euros.

c) Línea 3. Subvención para la realización de actividades de formación, difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo:

Partida 1904000 G/322A/42200 (Fondo 0000001150): 40.000 euros.

Partida 1904000 G/322A/48633 (Fondo 0000001150): 500.000 euros.

d) Línea 4. Subvención para la prestación de asistencia técnica, a través de la contratación de servicios externos:

Partida 19040000 G/322/47639 (Fondo 0000001150): 100.000 euros.

2. La distribución de la cuantía total máxima entre los créditos presupuestarios destinados a cada línea de ayudas tiene carácter de estimado, resolviéndose por orden de entrada hasta el límite del crédito total de la línea, sin necesidad de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones presupuestarias que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución. Asimismo, la distribución del crédito total entre las líneas de subvención tiene carácter estimado, pudiendo redistribuirse el importe asignado a cada línea si durante el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad asignada no se hubiera agotado y otra línea tuviera lista de reserva, previa publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. La cuantía total máxima destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.4 del citado decreto.

Concretándose, respecto al artículo 23.1.b).1º, para cada línea de ayudas, en una cuantía adicional de hasta el 50%. La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

4. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

Tercero. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General competente en materia de trabajo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación será digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

2. El plazo de presentación de solicitudes, se iniciará el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el día 30 de junio de 2023.

Cuarto. Cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

1. Podrán ser objeto de cofinanciación mediante el Programa Regional del FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha las ayudas previstas en las líneas 1 y 2, a través de la Prioridad 1: "Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social"; objetivo específico 4 a) : "Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la garantía juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social".

En todas las actividades de visibilidad, transparencia y comunicación que el órgano gestor y las entidades receptoras de las ayudas lleven a cabo, deberán reconocer el apoyo recibido, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 91/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa de apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales.

2. Marco de rendimiento e indicadores FSE: Los Indicadores Financieros, de realización y de resultados dentro del marco de rendimiento a que se refiere el artículo 16 del reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 24 de junio de 2021, las metas a alcanzar con estas ayudas, en relación con el indicador financiero y de productividad previstos, son los que se indican a continuación:

El indicador financiero, entendido como la contribución pública a la financiación de la operación de referencia regulada mediante la presente disposición será de 500.000 euros de coste total elegible.

El indicador de realización será el siguiente:

Línea de ayudas	Indicador de realización	T	H	M
Línea 1 Constitución de cooperativas	EECO02 Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	31	16	15
Línea 2: Incorporación socios o trabajadores	EECO02 Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	66	33	33
Total convocatoria a cofinanciar por el FSE+	EECO02 Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	97	49	48

El indicador de resultados a su vez será el siguiente:

Línea de ayudas	Indicador de resultados	T	H	M
Línea 1 Constitución de cooperativas	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	29	15	14
Línea 2: Incorporación socios o trabajadores	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	56	28	28
Total convocatoria a cofinanciar por el FSE+	EECR04	85	43	42

Quinto. Devolución voluntaria a iniciativa del receptor.

1. La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Sexto. Protección de datos

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de este decreto quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de sus datos.

Séptimo. Recurso Procedente.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación

---

con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Modificación de anexos.

En virtud de la habilitación conferida por la disposición final primera del Decreto 91/2022, de 16 de agosto, se actualizan y modifican los anexos: I (Línea 1), II (Línea 2), III (Línea 3), IV (Línea 4), que se incorporan a la presente Resolución.

Noveno. Eficacia.

Esta resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación, junto con su extracto, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de marzo de 2023

La Directora General de Autónomos,  
Trabajo y Economía Social  
ANA MARÍA CARMONA DUQUE



Castilla-La Mancha  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Nº Procedimiento

031165

Código SIACI  
SLWG

**ANEXO I**  
**SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN Y AL EMPLEO EN**  
**COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES**  
**LÍNEA 1. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA PROMOCIÓN DE LAS COOPERATIVAS Y**  
**SOCIEDADES LABORALES**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

NIF

Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

C.N.A.E

I.A.E.

Actividad de la empresa

Persona o entidad de contacto

Teléfono de contacto:

Horario preferente para recibir llamada:

**El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso, de pago.**

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF

NIE

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre  Mujer

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.**



Castilla-La Mancha  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



Cofinanciado por  
la Unión Europea



#### MEDIO DE NOTIFICACIÓN

- Notificación electrónica: El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrada/o y que sus datos son correctos.

#### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	D.G. de Autónomos, Trabajo y Economía Social
<b>Finalidad</b>	Gestión de subvenciones a cooperativas y sociedades laborales tramitadas por la Consejería.
<b>Legitimación</b>	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0231">https://rat.castillalamancha.es/info/0231</a>

#### CERTIFICADO NIVEL DE EMPLEO

D./Dª. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante legal de la Sociedad \_\_\_\_\_,

CERTIFICO

Que el número de socios trabajadores, socios de capital y trabajadores no socios, al día de la fecha, son los detallados a continuación: (Si en algún apartado no hay, marque 0)

➤ N° DE SOCIOS TRABAJADORES:

+ DE 30 AÑOS: HOMBRES: \_\_\_\_\_ MUJERES: \_\_\_\_\_  
- DE 30 AÑOS: HOMBRES: \_\_\_\_\_ MUJERES: \_\_\_\_\_

➤ N° DE SOCIOS DE CAPITAL:

PERSONAS FÍSICAS: \_\_\_\_\_ PERSONAS JURÍDICAS: \_\_\_\_\_

➤ N° DE TRABAJADORES NO SOCIOS:

CONTRATACIÓN TEMPORAL: + DE 30 AÑOS: HOMBRES: \_\_\_\_\_ MUJERES: \_\_\_\_\_  
- DE 30 AÑOS: HOMBRES: \_\_\_\_\_ MUJERES: \_\_\_\_\_

CONTRATACIÓN INDEFINIDA: + DE 30 AÑOS: HOMBRES: \_\_\_\_\_ MUJERES: \_\_\_\_\_  
- DE 30 AÑOS: HOMBRES: \_\_\_\_\_ MUJERES: \_\_\_\_\_



Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



Cofinanciado por la Unión Europea



**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO**

**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que la citada entidad tiene un importe neto de la cifra de negocio inferior a 1.000.000 de euros, circunstancia que se declara a los efectos de la exención del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio
- Que la citada entidad tiene un importe neto de la cifra de negocio superior o igual a 1.000.000 de euros, circunstancia que se declara a los efectos de la no exención del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio
- Que la entidad se encuentra inscrita en el Registro de Cooperativas con el número, o en el Registro correspondiente de Sociedades Laborales
- Que no ha solicitado otras ayudas para este proyecto, ni en este, ni en ningún otro organismo, Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.
- En el caso de haber solicitado otras ayudas para esta misma finalidad, indicar cuales:

ORGANISMO	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	TRAMITACIÓN (1)

(1) S= solicitada, C= concedida, P= pagada

- Que las ayudas concedidas aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones públicas o privadas de otras Administraciones Públicas o de otros entes privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario
- . En el supuesto de haber recibido durante los últimos tres años subvenciones sujetas al régimen de minimis, deberá cumplimentar los siguientes datos:

ENTIDAD CONCEDENTE	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	TRAMITACIÓN (1)	FECHA DE CONCESIÓN
	Importe TOTAL:			

1) S= solicitada, C= concedida, P= pagada



Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



Cofinanciado por  
la Unión Europea



- Que la entidad reúne los requisitos de PYME.
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Que realiza la actividad económica y las actuaciones objeto de subvención dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- Que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, o en su caso, con la Mutualidad de Previsión Social correspondiente.
- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que no está incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en su caso.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No incumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, apartado 3 bis, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (sólo es exigible en el caso de subvenciones por importe superior a 30.000 €, y si, de acuerdo con la normativa contable, puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada).
- Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 y a otros reglamentos de mínimos durante los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores, que acumuladas excedan de los importes a los que se hace referencia en el artículo 2.2 de este decreto.
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de desarrollo.
- En el caso de que la cooperativa o sociedad laboral no lleve un año en funcionamiento, que se ha incrementado el empleo respecto de la media correspondiente del periodo comprendido entre la fecha de inicio de la actividad y la fecha de la solicitud de la ayuda.
- Que se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones y obligaciones que se especifican en el decreto regulador de estas ayudas, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Castilla-La Mancha  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



Cofinanciado por  
la Unión Europea



### Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta del Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de los datos del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los que está dado de alta.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-  
-  
-

En el caso de se haya opuesto o no haya autorizado la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- En el caso de SOCIEDADES LABORALES: copia de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil.
- En el caso de realizar operaciones exentas o no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, justificación documental de la exención y en el caso de realizar ambos tipos de operaciones aportación de la Regla de Prorrata.  
1º  
2º
- Memoria justificativa de las actuaciones realizadas para la constitución de la sociedad laboral o cooperativa.
- Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberán acreditar el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante certificación, emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.



**Castilla-La Mancha**  
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
 Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



Cofinanciado por  
 la Unión Europea



Datos bancarios						
Nombre de la entidad bancaria * 1			Dirección * 2			
<input type="text"/>			<input type="text"/>			
Nombre completo del titular de la cuenta 3						
<input type="text"/>						
Nº de cuenta IBAN * 4						
Para cuentas españolas						
País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta	
E	S					

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
 Firma (DNI electrónico o certificado válido)

**ORGANISMO DESTINATARIO:**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE ALBACETE.  
 SERVICIO DE TRABAJO.  
 CÓDIGO DIR 3: A08027715

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CIUDAD REAL.  
 SERVICIO DE TRABAJO.  
 CÓDIGO DIR 3: A08027733

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CUENCA.  
 SERVICIO DE TRABAJO.  
 CÓDIGO DIR 3: A08027753

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA.  
 SERVICIO DE TRABAJO.  
 CÓDIGO DIR 3: A08027766

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE TOLEDO.  
 SERVICIO DE TRABAJO.  
 CÓDIGO DIR 3: A08027780



Castilla-La Mancha  
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
 Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



Nº Procedimiento   
 Código SIACI

**ANEXO II**  
**SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN Y AL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES EN CASTILLA-LA MANCHA.**  
**LÍNEA 2. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA INCORPORACIÓN, CON CARÁCTER INDEFINIDO, DE PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O SOCIAS DE TRABAJO**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NIF  Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

**El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso, de pago.**

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Hombre  Mujer

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

**Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.**

**MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

Notificación electrónica: El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos.  
 La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>.  
 Compruebe que está usted registrada/o y que sus datos son correctos.



Castilla-La Mancha  
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
 Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	D.G. de Autónomos, Trabajo y Economía Social
<b>Finalidad</b>	Gestión de subvenciones a cooperativas y sociedades laborales tramitadas por la Consejería.
<b>Legitimación</b>	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0231">https://rat.castillalamancha.es/info/0231</a>

DATOS DE LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> <b>Declaro responsablemente que la actividad económica es la siguiente, disponiendo de la documentación que así lo acredita:</b> (Declaración Censal, Informe de vida laboral u otros documentos que reflejen la actividad desarrollada):	
C.N.A.E.	I.A.E.
Actividad de la empresa	
<b>SOLICITO esta ayuda:</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Por la creación de empleo estable con la incorporación de personas socias trabajadoras o personas socias de trabajo.</b>	

CERTIFICADO NIVEL DE EMPLEO			
D./Dª. _____, con N.I.F. _____, como representante legal de la Sociedad _____,			
CERTIFICO			
Que el número de socios trabajadores, socios de capital y trabajadores no socios, al día de la fecha, son los detallados a continuación: (Si en algún apartado no hay, marque 0)			
➤ N° DE SOCIOS TRABAJADORES:			
+ DE 30 AÑOS:	HOMBRES:	MUJERES:	
- DE 30 AÑOS:	HOMBRES:	MUJERES:	
➤ N° DE SOCIOS DE CAPITAL:			
PERSONAS FISICAS:	PERSONAS JURIDICAS:		
➤ N° DE TRABAJADORES NO SOCIOS:			
CONTRATACIÓN TEMPORAL:	+ DE 30 AÑOS:	HOMBRES:	MUJERES:
	- DE 30 AÑOS:	HOMBRES:	MUJERES:
CONTRATACIÓN INDEFINIDA:	+ DE 30 AÑOS:	HOMBRES:	MUJERES:
	- DE 30 AÑOS:	HOMBRES:	MUJERES:





**Castilla-La Mancha**  
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
 Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



TIPO DE AYUDA QUE SE SOLICITA:	Nº AYUDAS (Si no solicita, marque 0)
<input type="checkbox"/> Declaro responsablemente que se trata de personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, y que se incorporan con carácter indefinido como socios trabajadores o de trabajo. Indicar si procede de un Expediente de Regulación de Empleo de extinción de contratos SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Declaro responsablemente que se trata de personas trabajadoras con contrato temporal o indefinido en la misma cooperativa o sociedad laboral, y que se incorporan con carácter indefinido como socios trabajadores o de trabajo.  <p style="text-align: center;"><b>- Si alguna personar a los que se hace referencia se incorpora a tiempo parcial, especifíquense:</b></p> <p style="text-align: center;"> <b>Nº de trabajadores      nº de horas de trabajo a la semana      % de horas semanales</b> </p> <p>Añadir las filas necesarias en su caso.</p>	

MEMORIA EXPLICATIVA
Objeto de la ayuda y justificación de la necesidad de la misma:



Castilla-La Mancha  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



## ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que la citada entidad tiene un importe neto de la cifra de negocio inferior a 1.000.000 de euros, circunstancia que se declara a los efectos de la exención del Impuesto de Actividades Económicas del último ejercicio
- Que la citada entidad tiene un importe neto de la cifra de negocio superior o igual a 1.000.000 de euros, circunstancia que se declara a los efectos de la no exención del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio
- Que la entidad se encuentra inscrita en el Registro de Cooperativas, o en el Registro correspondiente de sociedades laborales con el número .
- Que no ha solicitado otras ayudas para este proyecto, ni en este, ni en ningún otro organismo, Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional, a excepción de lo que se indique en el Decreto.
- En el caso de haber solicitado otras ayudas para la misma finalidad, indicar cuales:

ORGANISMO	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	TRAMITACIÓN (1)

Añadir las filas necesarias en su caso.

(1) S= solicitada, C= concedida, P= pagada.

- Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En el supuesto de haber recibido durante los últimos tres años subvenciones sujetas al régimen de minimis, deberá cumplimentar los siguientes datos:

ENTIDAD CONCEDENTE	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	TRAMITACIÓN (1)	FECHA DE CONCESIÓN
	Importe TOTAL:			

S= solicitada, C= concedida, P= pagada

- En el caso de que la cooperativa o sociedad laboral no lleve un año en funcionamiento, que se ha incrementado el empleo respecto de la media correspondiente con el período comprendido entre (inicio de la actividad de la misma) y la fecha de la solicitud
- Que la entidad reúne los requisitos de PYME.
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Que realiza la actividad económica y las actuaciones objeto de subvención dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- Que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, o en su caso, con la Mutualidad de Previsión Social correspondiente.



Castilla-La Mancha  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



Cofinanciado por  
la Unión Europea



- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
  - Que no está incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
  - Que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en su caso.
  - Que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - No incumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, apartado 3 bis, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (sólo es exigible en el caso de subvenciones por importe superior a 30.000 €, y si, de acuerdo con la normativa contable, puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada).
  - Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención
  - No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
  - No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
  - No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 y a otros reglamentos de minimis durante los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores, que acumuladas excedan de los importes a los que se hace referencia en el artículo 2.2 de este decreto.
  - Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de desarrollo
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en el Decreto regulador de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos** acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de:** La información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o 60.000 € conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).



Castilla-La Mancha  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



Cofinanciado por  
la Unión Europea



- Me opongo a la consulta de:** La información de estar al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones públicas (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o 60.000 € conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de:** Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre afiliación y permanencia en alta de cada persona que se incorpore en calidad de socio/a trabajador/a, referido al período comprendido entre la fecha de inscripción como demandante de empleo en la correspondiente oficina de Empleo de Castilla la Mancha y el alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social con ocasión de su incorporación a la entidad.
- Me opongo a la consulta de:** Vida Laboral de códigos de cuenta de cotización.
- Me opongo a la consulta de:** La información y datos relativos al ERTE, en el caso que lo haya solicitado.
- Me opongo a la consulta de:** La información del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los que está dado de alta.

**AUTORIZACIÓN** para datos de naturaleza tributaria:

- Autorizo la consulta de datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. (Sólo exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o, en su caso 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o, en su caso, 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

**Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.**

-  
-  
-

**En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.**

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Documentación:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Anexo II-A y Anexo II-B. Tantos como socios/as trabajadores/as se incorporen.
- Documentación acreditativa, en su caso, de la representación del firmante cuando el solicitante fuere persona jurídica, o cuando se formule la solicitud por persona distinta al interesado, mediante escritura pública, declaración en comparecencia personal del interesado, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Último recibo abonado del IAE, si la Entidad tiene un importe neto de la cifra de negocio igual o superior a 1.000.000 de euros.
- En el caso de Cooperativas: certificado emitido por quien ostente la titularidad del órgano de administración de la entidad en el que se haga constar la duración de la jornada que tiene fijada la persona que se incorpora.
- En el caso de sociedades laborales: copia del contrato de trabajo.



**Castilla-La Mancha**  
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
 Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



- Cuando la persona o personas por las que se solicite la subvención hayan estado vinculadas a la entidad por contrato laboral temporal: copia del contrato o de los contratos de trabajo temporales anteriores...
- Certificado emitido por la persona responsable del órgano de administración de la Entidad, en el que conste la relación de las personas socias trabajadoras o de trabajo y de trabajadores por cuenta ajena, y la duración de la jornada de trabajo de cada una de ellas, en la fecha de presentación de la solicitud.
- Cuando la persona incorporada como socia trabajadora, sea mujer víctima de violencia de género, se deberá aportar la documentación acreditativa de tal condición, mediante alguno de los siguientes documentos: a) Sentencia condenatoria, b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima. c) Orden de protección acordada a partir de la víctima, o excepcionalmente el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se dicte orden de protección. d) También se puede acreditar mediante el Informe emitido por un profesional especializado, en el que se constate la situación de maltrato, aun cuando no se hayan iniciado las actuaciones policiales o judiciales por parte de la víctima.
- Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberán acreditar el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante certificación, emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.

<b>Datos bancarios</b>						
Nombre de la entidad bancaria * 1			Dirección * 2			
Nombre completo del titular de la cuenta 3						
Nº de cuenta IBAN * 4						
Para cuentas españolas	País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E S						

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
 Firma (DNI electrónico o certificado válido)



Castilla-La Mancha  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



Cofinanciado por  
la Unión Europea



ORGANISMO DESTINATARIO:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE ALBACETE.  
SERVICIO DE TRABAJO.  
CÓDIGO DIR 3: A08027715

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CIUDAD REAL.  
SERVICIO DE TRABAJO.  
CÓDIGO DIR 3: A08027733

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CUENCA.  
SERVICIO DE TRABAJO.  
CÓDIGO DIR 3: A08027753

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA.  
SERVICIO DE TRABAJO.  
CÓDIGO DIR 3: A08027766

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE TOLEDO.  
SERVICIO DE TRABAJO.  
CÓDIGO DIR 3: A08027780



Castilla-La Mancha  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



Nº Procedimiento

031167

Código SIACI  
SLWI

**ANEXO III**  
**SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN Y AL EMPLEO EN COOPERATIVAS**  
**Y SOCIEDADES LABORALES**  
**LÍNEA 3. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN,**  
**DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

NIF  Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

C.N.A.E  I.A.E.

Actividad de la empresa

Persona o entidad de contacto:

Teléfono de contacto  Horario preferente para recibir llamadas

**El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso, de pago.**

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Hombre  Mujer

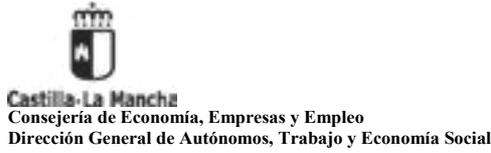
Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.**



<b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>	
<input type="checkbox"/>	Notificación electrónica: El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <a href="https://notifica.jccm.es/notifica">https://notifica.jccm.es/notifica</a> . Compruebe que está usted registrada/o y que sus datos son correctos.

<b>INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<b>Responsable</b>	D.G. de Autónomos, Trabajo y Economía Social
<b>Finalidad</b>	Gestión de subvenciones a cooperativas y sociedades laborales tramitadas por la Consejería.
<b>Legitimación</b>	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0231">https://rat.castillalamancha.es/info/0231</a>

<b>ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO</b>			
<p><b>Declaraciones responsables:</b>                      La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <input type="checkbox"/> Que la citada entidad tiene un importe neto de la cifra de negocio inferior a 1.000.000 de euros, circunstancia que se declara a los efectos de la exención del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio</li> <li>- <input type="checkbox"/> Que la citada entidad tiene un importe neto de la cifra de negocio superior o igual a 1.000.000 de euros, circunstancia que se declara a los efectos de la no exención del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio</li> <li>- <input type="checkbox"/> Que en el caso de que la citada entidad, realice operaciones exentas o no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, está circunstancia no ha variado en los últimos 6 meses.</li> <li>- <input type="checkbox"/> Que no ha solicitado otras ayudas para este proyecto, ni en este, ni en ningún otro organismo, Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.</li> <li>- <input type="checkbox"/> En el supuesto de haber solicitado otras ayudas para el mismo proyecto, indicar cuales:</li> </ul>			
ORGANISMO	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	TRAMITACIÓN (1)
(1) S= solicitada, C= concedida, P= pagada			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.</li> </ul>			



Castilla-La Mancha  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



En el supuesto de haber recibido durante los últimos tres años subvenciones sujetas al régimen de minimis, deberá cumplimentar los siguientes datos:

ENTIDAD CONCEDENTE	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	TRAMITACIÓN (1)	FECHA DE CONCESIÓN
	Importe TOTAL:			

S= solicitada, C= concedida, P= pagada

- Que la entidad reúne los requisitos de PYME.
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Que realiza la actividad económica y las actuaciones objeto de subvención dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- Que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, o en su caso, con la Mutualidad de Previsión Social correspondiente.
- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que no está incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en su caso.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No incumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, apartado 3 bis, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (sólo es exigible en el caso de subvenciones por importe superior a 30.000 €, y si, de acuerdo con la normativa contable, puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada).
- Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 y a otros reglamentos de minimis durante los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores, que acumuladas excedan de los importes a los que se hace referencia en el artículo 2.2 de este decreto.
- Que la cooperativa o sociedad laboral, está constituida e inscrita en el Registro correspondiente.
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de desarrollo.
- En el caso de que la cooperativa o sociedad laboral no lleve un año en funcionamiento, que se ha incrementado el empleo respecto de la media correspondiente del período comprendido entre la fecha de inicio de la actividad y la fecha de la solicitud



Castilla-La Mancha  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en el Decreto regulador de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

### Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta del Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o, en su caso, 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones sobre reintegro de subvenciones. (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o, en su caso 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de los datos del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los que está dado de alta.

#### Autorización de consulta de datos de naturaleza tributaria:

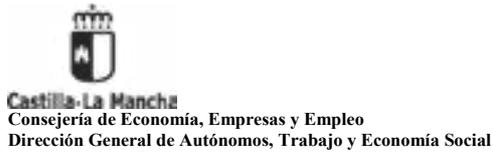
- Autorizo la consulta de datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. (Sólo exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o, en su caso 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o, en su caso, 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-  
-  
-

En el caso de se haya opuesto o no haya autorizado la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



**Documentación:**

**Documentación: (Para el caso de acciones efectivamente realizadas y pagadas en el momento de la solicitud)**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

Memoria justificativa de las actuaciones realizadas.

Relación clasificada de facturas y gastos realizados, con identificación del proveedor y su número de NIF, número de factura, fecha de emisión, importe sin IVA, total pagado, fecha de pago, forma de pago y cuenta contable separada, ordenando los gastos realizados según la modalidad correspondiente:

1. Actividades de Formación en materia de cooperativismo y Economía Social

Nº	Nº FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL EMISOR	NIF/CIF	IMPORTE (SIN IVA)	FECHA DE PAGO
1.1						
1.2						
1.3						
				TOTAL		
				1		

2. Actividades de difusión de la Economía Social

Nº	Nº FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL EMISOR	NIF/CIF	IMPORTE (SIN IVA)	FECHA DE PAGO
2.1						
2.2						
2.3						
				TOTAL		
				2		

3. Actividades de fomento de la Economía Social

Nº	Nº FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL EMISOR	NIF/CIF	IMPORTE (SIN IVA)	FECHA DE PAGO
3.1						
3.2						
3.3						
				TOTAL		
				3		

TOTAL (1+2+3)		
---------------	--	--

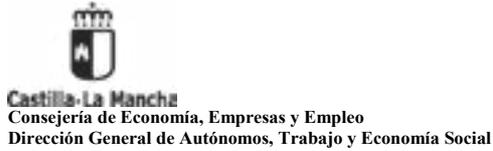
Facturas justificativas de los gastos realizados (las facturas deberán ir enumeradas según la numeración que aparece en el cuadro correspondiente de arriba)

Documentación acreditativa del pago efectivo de las facturas, unido a la factura correspondiente.

Los tres presupuestos de diferentes proveedores, que en aplicación del artículo 31.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deban haber solicitado.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de facturas y gastos realizados.



Nóminas de las personas trabajadoras participantes en el proyecto subvencionado, recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y recibo nominal de trabajadores (RNT) y modelos 110 y 111 de la A.E.A.T., y los justificantes de pago de todos estos conceptos.

Acreditación de inclusión del IVA en el importe subvencionables, en el caso de que la empresa no pueda recuperar o compensar total o parcialmente el IV.A., y documentación administrativa que justifique este extremo. Aportar Regla de Prorrata

**Documentación: (Para el caso de acciones que se vayan a realizar con posterioridad a la presentación de la solicitud)**

Presupuesto detallado de las acciones a realizar.

**En ambos supuestos:**

Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberán acreditar el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante certificación, emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.

Datos bancarios						
Nombre de la entidad bancaria *			Dirección *			
<input type="text"/>			<input type="text"/>			
Nombre completo del titular de la cuenta *						
<input type="text"/>						
Nº de cuenta IBAN *						
<input type="text"/>						
	Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
Para cuentas españolas	E S					

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
 Firma (DNI electrónico o certificado válido)



Castilla-La Mancha  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



ORGANISMO DESTINATARIO:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE ALBACETE.  
SERVICIO DE TRABAJO.  
CÓDIGO DIR 3: A08027715

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CIUDAD REAL.  
SERVICIO DE TRABAJO.  
CÓDIGO DIR 3: A08027733

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CUENCA.  
SERVICIO DE TRABAJO.  
CÓDIGO DIR 3: A08027753

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA.  
SERVICIO DE TRABAJO.  
CÓDIGO DIR 3: A08027766

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE TOLEDO.  
SERVICIO DE TRABAJO.  
CÓDIGO DIR 3: A08027780



Castilla-La Mancha  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



Nº Procedimiento

031168

Código SIACI  
SLWJ

**ANEXO IV  
SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN Y AL EMPLEO EN COOPERATIVAS  
Y SOCIEDADES LABORALES**

**LÍNEA 4. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

NIF

Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

C.N.A.E

I.A.E

Actividad de la empresa

Persona o entidad de contacto:

Teléfono de contacto

Horario preferente para recibir llamada

**El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso, de pago.**

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF

NIE

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre  Mujer

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

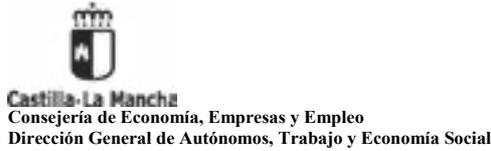
Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

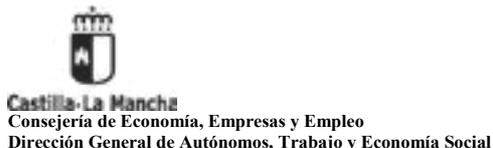
**Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.**



<b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>
<p><input type="checkbox"/> Notificación electrónica: El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <a href="https://notifica.jccm.es/notifica">https://notifica.jccm.es/notifica</a>. Compruebe que está usted registrada/o y que sus datos son correctos.</p>

<b>INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<b>Responsable</b>	D.G. de Autónomos, Trabajo y Economía Social
<b>Finalidad</b>	Gestión de subvenciones a cooperativas y sociedades laborales tramitadas por la Consejería.
<b>Legitimación</b>	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0231">https://rat.castillalamancha.es/info/0231</a>

<b>ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO</b>												
<p><b>Declaraciones responsables:</b></p> <p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <input type="checkbox"/> Que la citada entidad tiene un importe neto de la cifra de negocio inferior a 1.000.000 de euros, circunstancia que se declara a los efectos de la exención del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio</li> <li>- <input type="checkbox"/> Que la citada entidad tiene un importe neto de la cifra de negocio superior o igual a 1.000.000 de euros, circunstancia que se declara a los efectos de la no exención del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio</li> <li>- <input type="checkbox"/> Que en el caso de que la citada entidad, realice operaciones exentas o no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, está circunstancia no ha variado en los últimos 6 meses.</li> <li>- <input type="checkbox"/> Que no ha solicitado otras ayudas para este proyecto, ni en este, ni en ningún otro organismo, Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.</li> </ul> <p>- En el supuesto de haber solicitado otras ayudas para el mismo proyecto, indicar cuales:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%; text-align: center;">ORGANISMO</th> <th style="width: 30%; text-align: center;">TIPO DE AYUDA</th> <th style="width: 20%; text-align: center;">IMPORTE</th> <th style="width: 20%; text-align: center;">TRAMITACIÓN (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) S= solicitada, C= concedida, P= pagada</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.</li> </ul>	ORGANISMO	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	TRAMITACIÓN (1)								
ORGANISMO	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	TRAMITACIÓN (1)									



- En el supuesto de haber recibido durante los últimos tres años subvenciones sujetas al régimen de minimis, deberá cumplimentar los siguientes datos:

ENTIDAD CONCEDENTE	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	TRAMITACIÓN (1)	FECHA DE CONCESIÓN
	Importe TOTAL:			

(1) S= solicitada, C= concedida, P= pagada

- Que la entidad reúne los requisitos de PYME.
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Que realiza la actividad económica y las actuaciones objeto de subvención dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- Que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, o en su caso, con la Mutualidad de Previsión Social correspondiente.
- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que no está incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en su caso.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No incumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, apartado 3 bis, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (sólo es exigible en el caso de subvenciones por importe superior a 30.000 €, y si, de acuerdo con la normativa contable, puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada).
- Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 y a otros reglamentos de minimis durante los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores, que acumuladas excedan de los importes a los que se hace referencia en el artículo 2.2 de este decreto.
- Que la cooperativa y sociedad laboral, está constituida e inscrita en el registro correspondiente.
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de desarrollo.
- En el caso de que la cooperativa o sociedad laboral no lleve un año en funcionamiento, que se ha incrementado el empleo respecto de la media correspondiente del periodo comprendido entre la fecha de inicio de la actividad y la fecha de la solicitud de la ayuda.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en el Decreto regulador de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.



Castilla-La Mancha  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

### Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta del Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o, en su caso, 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones sobre reintegro de subvenciones. (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o, en su caso 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de los datos del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los que está dado de alta.

#### Autorización de consulta de datos de naturaleza tributaria:

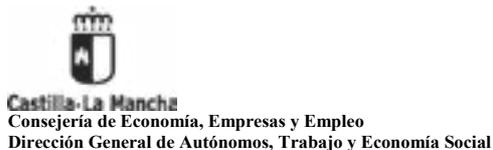
- Autorizo la consulta de datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. (Sólo exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o, en su caso 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o, en su caso, 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-  
-  
-

En el caso de se haya opuesto o no haya autorizado la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



**Documentación :**

---

**Documentación :**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Los tres presupuestos de diferentes proveedores que en aplicación del artículo 31.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deban haber solicitado.
- Acreditación de inclusión del IVA en el importe subvencionables, en el caso de que la empresa no pueda recuperar o compensar total o parcialmente el IV.A. y documentación administrativa que justifique este extremo. Aportar la Regla de Prorrata.
- Presupuesto detallado de las acciones a realizar.
- Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberán acreditar el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante certificación, emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.

**Datos bancarios**

Nombre de la entidad bancaria \*<sub>1</sub> Dirección \*<sub>2</sub>

Nombre completo del titular de la cuenta \*<sub>3</sub>

Nº de cuenta IBAN \*<sub>4</sub>

	País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
<i>Para cuentas españolas</i>	E	S				

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
 Firma (DNI electrónico o certificado válido)



Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



ORGANISMO DESTINATARIO:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE ALBACETE.  
SERVICIO DE TRABAJO.  
CÓDIGO DIR 3: A08027715

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CIUDAD REAL.  
SERVICIO DE TRABAJO.  
CÓDIGO DIR 3: A08027733

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CUENCA.  
SERVICIO DE TRABAJO.  
CÓDIGO DIR 3: A08027753

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA.  
SERVICIO DE TRABAJO.  
CÓDIGO DIR 3: A08027766

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE TOLEDO.  
SERVICIO DE TRABAJO.  
CÓDIGO DIR 3: A08027780